ACTA DE LA SESIÓN N°82-25 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°82-25 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día martes 31 de agosto de 1982. Se inicia a las doce horas con treinta minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Fernando Duran, de la Universidad de Costa Rica, quien preside; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional; Dr. Chester Zelaya, de la Universidad Estatal a Distancia; Lic. Jorge Baudrit, Asesor Legal de CONARE y M. S. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).-

ARTÍCULO 1

SE ACUERDA aprobar el Acta de la sesión N°82-24.-

ARTÍCULO 2

En atención a la solicitud emanada del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, SE ACUERDA convocar a reunión -de CONARE Ampliado para el próximo jueves 2 de setiembre a las 8 horas, para analizar el documento "Algunas consideraciones y propuestas sobre -el presupuesto de la Educación Superior (1982)", preparado por el Lic. -Miguel Gutiérrez Saxe, miembro del Consejo Universitario de la Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3

En relación con el nuevo proyecto de decreto presentado por el Ministerio de Educación Pública para crear el Sector de Educación, el M. S. Masís informa: "Esta es una nueva versión del Proyecto de Decreto de Constitución del Sector Educación, el cual ha tratado de incluir las observaciones realizadas por los Rectores en una sesión pasada. Se reformaron los Artículos 5 y 8. En el Artículo 5 aparecen -las funciones que el Ministro responsable por la Coordinación del Sector de Educación debe realizar; en este artículo se refuerza la autoridad del Ministro dentro del sector que puede coordinar. Según el Artículo 8, las universidades podrán ratificar los lineamientos de política que acuerde el Ministro del Sector y que sean analizados por el Consejo Sectorial de Educación y en caso de desacuerdo con esos lineamientos, podrán justificar su posición ante el Consejo Sectorial y hacer la contrapropuesta que consideren. Además, este proyecto de decreto trae una especie de justificación de lo que es el sector, donde se indica que este sector debe incluir desde la educación básica general hasta la educación universitaria."

Después de varios comentarios, SE ACUERDA que el Lic. Baudrit revise el nuevo Proyecto de Decreto para crear el Sector de Educación, realice las correcciones necesarias e incluya las observaciones de los señores Rectores con el fin de tomar una decisión en una próxima sesión de CONARE.-

ARTÍCULO 4

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el siguiente Presupuesto Extraordinario para 1982 del CONARE:

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS 1982

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACION PRESUPUESTARIA
	Ingresos corrientes		¢300.000.00
	Transferencias corrientes	¢300.000.00	
	Presupuesto extraordinario 1982	¢300.000.00	
	TOTAL INGRESOS		¢300.000.00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS 1982

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS 1982

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	Servicios personales		¢240.500,00
	08- Aguinaldo	18.500,00	
	12- Reajuste Fondo Consolidado	222.000,00	
5	Transferencias corrientes		33.000,00
	02- Cuota patronal C. C. S. S.	15.000.00	
	03- Cuota patronal Banco Popular	1.100.00	
	04- Aporte patronal Fondo Pensiones	11.300.00	
	05- Aporte patronal Fondo Ahorro Un.	5.600.00	
7	Asignaciones globales		26.500.00
	Aumento salarios	26.500.00	
	TOTAL EGRESOS		0300.000,00

ARTÍCULO 5

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la siguiente Modificación Interna N°2-81 al Presupuesto Ordinario de CONARE para 1982:

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

MODIFICACIÓN INTERNA N°2-82 PRESUPUESTO ORDINARIO 1982

Rebajar
Presupuesto de egresos

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2	Servicios no personales		¢31.857.70
	02- Alquiler equipo	¢13.000.00	
	06- Impuestos	5.000.00	
	12- Fletes	1.000.00	
	16- Seguro de incendio	7.168.00	
	Otros seguros	5.689.00	
3	Materiales y suministros		6.500.00
	02- Otros productos	10.000.00	
	04— Productos varios	500.00	
	07- Tintas	5.000.00	
	TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢38.357.70

Aumentar
Presupuesto de egresos

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2	Servicios no personales		¢6.900.00
	03- Servicio de correo	¢3.000.00	
	07- Otros servicios públicos	1.000.00	
	15- Otros gastos de transporte	¢400.00	
	18- Mantenimiento y rep. eq. oficina	2.500.00	
3	Materiales y suministros		¢31.457.70
	01- Productos de papel y cartón	8.457.70	
	03- Productos alimenticios	8.000.00	
	16- Otros materiales y suministros	15.000.00	
	TOTAL AUMENTAR EGRESOS		¢38.357.70

RESUMEN GENERAL

REBAJAR

Presupuesto de egresos		¢38.357,70
Servicios no personales	¢31.857,70	
Materiales y suministros	6.500,00	
Aumentar		
Presupuesto de egresos		38.357.70
Servicios no personales	6.900.00	
Materiales y suministros	31.457.70	

ARTÍCULO 6

Se conoce la carta R/508/82 de fecha 9 de agosto de 1982, del Dr. Alfio Piva, Rector de la Universidad Nacional, con la cual adjunta el estudio realizado sobre la apertura del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Agropecuarias en el Centro Universitario del Atlántico de la Universidad de Costa Rica.-'

El M. S. Masís informa: "Esta carrera tiene ya una aprobación en primera instancia del CONARE. El 6 de julio de 1977 se autorizó al Centro Universitario del Atlántico de la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Agropecuarias, con base en el estudio OPES-32/77, elaborado por esta Oficina. Esta semana nos llego de la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Costa Rica la documentación respectiva para iniciar el estudio del segundo dictamen; el recibo de estos documentos coincidió con la carta del Dr. -Piva."

Después de varios comentarios, SE ACUERDA EN FIRME remitir la nota R/508 /82 de fecha 9 de agosto de 1982, del Dr. Alfio Piva, Rector de la Universidad Nacional, con la que adjunta el estudio realizado sobre la apertura del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Agropecuarias en el Centro Universitario del Atlántico de la Universidad de Costa Rica, a la Comisión de Vicerrectores de Docencia con el fin de que emita su opinión -sobre la conveniencia de continuar con los estudios de aprobación de la propuesta, antes de que los estudios sobre duplicación en el área pertinente se hayan completado.-

ARTÍCULO 7

Se conoce la carta EAE-BCI-278-82 de fecha 10 de agosto de 1982, de la señora Lidiette Diez Solano, M. L. S., Directora del Departamento de Bibliotecología y Ciencias

de la Información de -la Universidad de Costa Rica, en la que expone algunos aspectos relacionados con la carrera de Técnico en Bibliotecología que imparte la Universidad Nacional.-

El M. S. Masís informa: "La Unidad de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional publicó un documento 'donde supuestamente se incluye todo lo que es la actividad de la Unidad de Bibliotecología; dentro de ella se incluyen planes que están aprobados por el CONARE, pero se incluyeron además planes como el de Bachillerato en Bibliotecología que no está aprobado ni siquiera a nivel de Vicerrectoría y no se hace ninguna explicación de que sea una propuesta, sino que se -publica como un plan. Este documento llegó a la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Bibliotecología reaccionó inmediatamente, en el sentido de que temen que esta carrera se vaya a impartir en la Universidad Nacional; les informé que en lo que yo conocía, no se había permitido la apertura a nivel de Bachillerato en la Universidad Nacional y que si se quería impartir, esa propuesta tendría que venir como cualquiera otra al CONARE. Este documento llamado "Planes y Programas de estudio de la Universidad Nacional: Facultad de Filosofía y Letras, Unidad de Bibliotecología", debe ser el que generó parte de esta preocupación.-

Del cambio de título de "técnico" a "diplomado", es lo que veo de menos problema, porque entre técnico y diplomado había una recomendación de -CONARE de que no se volviera a emplear la palabra "técnico" y en su lugar la de "diplomado" es la que sustituiría a ese nivel. Con relación a la duración, podían ser cuatro o seis semestres, hay una cierta flexibilidad; eso es un asunto de definición interna que está dentro de lo que define el Convenio de Grados y Títulos.-

Respecto a la evaluación del técnico en bibliotecología, en el acuerdo -que dio autorización a la Universidad Nacional para impartir esta carrera se incluye una evaluación después de tres promociones. Esta evaluación debió de haberse realizado el año pasado.-

OPES va a realizar las evaluaciones de varias carreras, el documento sobre cómo se va a llevar a cabo esta evaluación ya se lo entregué a ustedes y lo remitieron a la Comisión de Vicerrectores de Docencia; ellos le van a hacer algunas observaciones. Este proceso de evaluaciones se va a comenzar a partir del mes de setiembre. Muchas de estas evaluaciones ya han sido realizadas por algunas universidades; pero de todas maneras la solicitud que nos hacen de que se realice la evaluación de la carrera de Técnico en Bibliotecología se debe cumplir; habría que ver si todavía hay vigencia para esta carrera de acuerdo a los estudios de mercado y de necesidades que se presenten y si se ha cumplido la carrera como se propuso, que era para darle una especie de formación a personas que ya estaban trabajando, inclusive en la misma Universidad."

Después de algunos comentarios, SE ACUERDA:

a. Que OPES realice la evaluación de la carrera de "Técnico en Bibliotecología" que imparte la Universidad Nacional, y que estudie el cambio del título de "Técnico" a "Diplomado".-

b. Informar al Departamento de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Costa Rica, que la Universidad Nacional no ofrece la carrera de Bibliotecología a nivel de Bachiller.-

c. Informar al Vicerrector de Docencia de la Universidad Nacional -si es que ha existido alguna información indebida-, que la Universidad de Costa Rica ofrece un cupo anual en el programa de Bachillerato hasta para 20 graduados de Técnico en Bibliotecología de la Universidad Nacional . –

ARTÍCULO 8

Se conoce la carta R/515/82 de fecha 11 de agosto de 1982, del Dr. Alfio Piva, Rector de la Universidad Nacional, con la cual adjunta fotocopia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en su sesión N°597 del 3 de junio, en el sentido de unificar criterios en cuanto a requisitos que deben de cumplir los estudiantes cuando pasan de una universidad a otra.-

Después de varios comentarios, el Dr. Duran se compromete a estudiar internamente en su Institución el mencionado acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 9

Se les hace entrega a los señores Rectores de la "Estadística de la Educación Superior, 1981" (OPES-09/82) y de la "matrícula proyectada de la Educación Superior en Costa Rica, 1982-1990" (OPES-07/82).-

El M. S. Masís informa: "En el documento "Matrícula proyectada de la Educación Superior", los datos de matrícula son bastante menores que los datos que aparecen en PLANES II; acabamos de recoger los datos de la matrícula real para 1982 y coinciden con los datos que aparecen en este documento; el problema que se deriva de la caída que se advierte en la matrícula total en las cuatro instituciones estatales de educación superior, es el del monto que debe tener la subvención que proviene del Estado. Al disminuir la matrícula, proporcionalmente debe disminuir el monto estimado como subvención de acuerdo con la metodología adoptada para el PLANES II.-

Con respecto a la "Estadística de la Educación Superior", en la próxima sesión de CONARE va a estar presente una de las personas encargadas de -su elaboración, por si ustedes tuvieran alguna duda al respecto."

SE TOMA NOTA.-

Se levanta la sesión a las quince horas.-